



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 6 de Julio del 2000-

- ORDENANZA N° 481/00 -

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. MENDEZ, OSCAR MARCIAL, con fecha 17 de Agosto de 1998;

El Expediente S/N, generado por la Solicitante en la Oficina de Catastro Municipal;

La Nota 351/98, de la Dirección General Registro de la Propiedad;

La Ordenanza N° 420 /99; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el lote que solicita, vive hace mas de diez años, en una vivienda construida por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, adjuntando un convenio de tenencia precaria como comprobante de la vivienda N° 40, del P.A.F. IV;

Que, es de interés del solicitante regularizar la situación, con el objetivo de s propietario del inmueble;

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N°024/96 y su reglamentación;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la Tierra fiscal Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

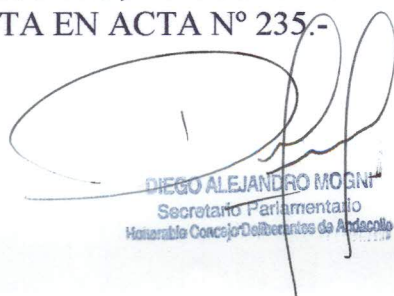
ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en VENTA al Sr. MENDEZ, OSCAR MARCIAL, D.N.I N° 11.467.553, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra identificado como parte de la Manzana 6, Lote "a3", Matricula Catastral N° 01-20-50-6035, con una superficie total de 367,00, metros cuadrados, situado sobre Calle Lileo, de nuestra localidad. Tiene como destino Vivienda familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

ARTICULO 3°: Para tramitar la obtención del Titulo de Propiedad, el solicitante deberá presentar ante el Departamento Ejecutivo Municipal (además de lo estipulado en el Artículo 16 de la Ordenanza N° 024/96), documentación que acredite la conformidad expresa por parte del I.P.V.U. del Neuquén.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 235.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
HON. CONC. DELIB. ANDACOLLO